

Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable
III.A.542

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU018/93.— SANTO DOMINGO DE LA CALZADA: Construcción de refugio merendero en camino de Palomejo.
D. Alfonso López Villaluenga.

NU048/93.— ALFARO.— Instalación de planta de trituración y elaboración de hormigón en parcela 91 y 92, polígono 25.
D. Manuel Vicente Calvo.

NU061/93.— BERGASA.— Construcción de la Balsa de Bergasa. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental.
Servicio de Obras Hidráulicas.

NU071/93.— CENICERO.— Construcción de bodega de elaboración de vinos de origen Rioja. Polígono 26, parcela 87. Paraje "Los Ancinorros". Bodega J. Santamaria Gonzalez S.L.

NU072/93.— GIMILEO.— Construcción de almacén agrícola para bodega en calle las Bodegas. Parcela 4.
D. Ismael Argudo Jiménez.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 19 de Julio de 1993.— El Vicepresidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Suanes Parrés.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución de 19 de Julio de 1993 de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de ganado porcino a la Agrupación de Ganaderos A.D.S. "La Calzada", sita en el término municipal de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)
III.A.543

Vista la documentación presentada por D. Fernando Azofra Cárdenas, en representación de la Agrupación de Ganaderos productores de ganado porcino "La Calzada", ubicada en el término municipal de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

Visto el informe favorable de la Sección de Producción y Sanidad Animal de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos 791/1985, de 20 de Marzo (B.O.E. del 20 de Abril), 425/1985 de 20 de Marzo (B.O.E. del 3 de Abril) y Orden de la Consejería de Agricultura y Alimentación de 17 de Febrero de 1986, (B.O. de La Rioja del 25). Tengo a bien

R E S O L V E R

A partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino, a la citada Agrupación.

En Logroño, a 19 de Julio de 1993.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de requerimiento de pago de sanción (8152)
III.B.1488

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Riojanas de Ruelas, S.A. con último domicilio conocido en C/ Gran Vía, 37 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de DOS MILLONES pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 28 de octubre 1992, en expediente número 20.269 que deberá efectuar ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 15 de julio de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Propuesta de sanción por infracción simple a: Juan José Rincón Teres (8153)
III.B.1489

Al no haber surtido efecto la notificación realizada en el domicilio de D. Juan José Rincón Teres, con D.N.I. 16.495.882 Y, sito en Calle Bebricio nº 38 de Calahorra, de conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de R.J. de las A.P. y Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido de la siguiente

PROPUESTA DE SANCION:

Por esta Inspección se hace constar que el contribuyente reseñado no ha atendido los requerimientos para personarse en esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En consecuencia, el Subinspector que suscribe, entiende que el citado contribuyente ha incurrido en la INFRACCION SIMPLE prevista en el art. 78 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (B.O.E. 31-12), modificada por la Ley 10/85, de 26 de abril (B.O.E. nº 101 de 27-04), por lo que se propone, a tenor del art. 83 de la citada Ley General Tributaria, art. 112 de la Ley 33/87 de Presupuestos para 1.988 de 23-12 (B.O.E. 24-12), y arts. 11 y 12 del R.D. 2631/1.985, de 18 de diciembre (B.O.E. del 18-01-86), la imposición de una SANCION de 25.000.—pesetas.

Asimismo, se le comunica que, a tenor del art. 9.3 del R.D.2631/85, de 18 de diciembre y del art. 11.2 de la O.M. de 26 de mayo de 1.986 (B.O.E. nº 129 de 30-05), dispone del siguiente plazo para alegar ante la Jefatura de esta Dependencia de Inspección cuanto estime conveniente en la defensa de sus intereses:

- QUINCE DIAS desde la publicación de esta Propuesta de Sanción.

Logroño, 6 de julio de 1.993.— La Subinspector de los Tributos, Mª Valle Cerrillo Pascual.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Solicitud de extensión del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Comunidad General de Regadíos de Calahorra al sector de captación, elevación, conducción y distribución de agua para riegos o drenajes de campos agrícolas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (8147)
III.B.1490

Por D. Julio Salazar Moreno, Secretario General de la Unión Sindical Obrera (USO) de La Rioja, se ha formulado por conducto de esta Dependencia solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en orden a la extensión del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Comunidad General de Regadíos de Calahorra" publicado en el Boletín Oficial de La Rioja del 24.06.93 nº 77, al sector de Captación, Elevación, Conducción y Distribución de Agua para Riegos o Drenajes de Campos Agrícolas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Solicitud y trámite que en su consecuencia se hace público para conocimiento y personación en su caso en el término de DIEZ DIAS de los posibles interesados en el procedimiento de que se trata.

Logroño, 13 de julio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Corrección de errores del Convenio Colectivo de trabajo para la empresa Consejo Regulador de la denominación de Origen Calificada "Rioja" (7934)
III.B.1421

Advertida la omisión en la publicación del Boletín Oficial de La Rioja nº 77, de fecha 24 de Junio de 1993, de la Diligencia de Registro correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa "Consejo Regulador de la denominación de Origen Calificada "Rioja" de Logroño (La Rioja) (C.C. 2600652), se transcribe a continuación la referida Diligencia:

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa "CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN CALIFICADA RIOJA", así como su Tabla Salarial y Anexos adjuntos.

Logroño, 7 de Junio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Logroño, 6 de Julio de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución (7809)

III.B.1422

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la Empresa JOSE IGNACIO INIGUEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en NALDA, c/Arrabal 9, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 21-6-93, en el expediente